



Contrato para el uso de la Plataforma Electrónica para operar Cuenta (s) Individual(es) en el (los) Fondo(s) de Ahorro Previsional Voluntaria administrado(s) por AFP CONFIA, S.A.

Nosotros, _____, de _____ años de edad, (profesión), del domicilio de la ciudad de _____, con Documento Único de Identidad número _____ y con Número de Identificación Tributaria _____; actuando en nombre y representación, en mi calidad de Apoderado Especial de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CONFÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **AFP CONFÍA, S.A.**, sociedad de nacionalidad salvadoreña con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero cuarenta mil trescientos noventa y ocho- ciento cinco- cero, a quien en adelante se podrá hacer referencia como la **"INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA"**, quien actúa por medio del Testimonio de Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgado por la Licenciada MARÍA DE LOURDES ARÉVALO SANDOVAL, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de AFP CONFÍA, S.A., en la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de dos mil _____, ante los oficios notariales de _____, inscrito en el Registro de Comercio al número _____ del Libro _____ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día _____ de _____ de dos mil veinte. Y por otra parte: _____, de _____ años de edad, (profesión u oficio) _____, de nacionalidad _____, del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad número _____; y con Número de Identificación Tributaria _____; **(SI EL PARTICIPANTE ACTÚA POR APODERADO) actuando en nombre y representación de _____, de _____ años de edad, (profesión u oficio) _____, de nacionalidad _____, del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad número _____ y con Número de Identificación Tributaria: _____; personería que acredito por medio del Testimonio de Escritura Pública de Poder _____, otorgado en la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de dos mil _____, ante los oficios notariales de _____, en adelante denominado "EL PARTICIPANTE"**, y que en conjunto con la Institución Administradora podrán denominarse "Las partes", convenimos en suscribir el presente documento para contratar el uso de la plataforma electrónica para operar la(s) Cuenta(s) Individual(es) de Ahorro Previsional Voluntaria que el Participante haya contratado en el (los) Fondo(s) de Ahorro Previsional Voluntario (s) (Fondo(s) APV) que administre AFP CONFIA, S.A.

1. Objeto

Por medio del presente contrato las partes acuerdan el uso de la plataforma electrónica que la Institución Administradora ofrece a los Participantes, así como cualquier mejora a la misma u otras soluciones tecnológicas que sean puestas a disposición y que mediante el uso de equipos electrónicos, dispositivos móviles o sistemas automatizados les permita realizar trámites, consultas y operaciones de la(s) Cuenta(s) Individuales de Ahorro Previsional Voluntaria que el Participante haya contratado en el(los) Fondo(s) APV que administra AFP CONFIA, S. A., en adelante la Institución Administradora.

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 29 de octubre de 2021 en cumplimiento de los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento



Contrato para el uso de la Plataforma Electrónica para operar Cuenta (s) Individual(es) en el (los) Fondo(s) de Ahorro Previsional Voluntaria administrado(s) por AFP CONFIA, S.A.

El presente documento debe entenderse como parte integral del contrato suscrito por el Participante para la Administración de la(s) Cuenta(s) Individuales de Ahorro Previsional Voluntaria dentro del Fondo APV administrado por AFP CONFIA, S.A.

2. Servicios Contratados

- a. El uso de la plataforma electrónica solo podrá ser ofrecido a los Participantes que hayan suscrito el contrato de manejo de la Cuenta Individual de Ahorro Previsional Voluntaria y hayan realizado el respectivo aporte inicial.
- b. El acceso a la plataforma electrónica es exclusivo para realizar operaciones dentro de las Cuentas Individuales de Ahorro Previsional Voluntarias que sean parte del (los) Fondo(s) de Ahorro Previsional Voluntarios ofrecidos por la Institución Administradora.
- c. Las operaciones que el Participante podrá realizar incluyen, pero no están limitadas a: el registro y activación de código de usuario, registro y cambio de clave de identificación electrónica secreta, solicitudes de actualizaciones de información de contacto proporcionada por el Participante, consulta de saldos y movimientos de sus Cuentas Individuales de Ahorro Previsional Voluntaria, generar formulario de intención de aporte con su respectivo Número de Pago Electrónico (NPE), completar y autorizar formulario para cargo automático a cuentas bancarias para realizar aportes periódicos, registrar solicitudes de retiros parciales y totales, realizar solicitud de traslados entre cuentas del mismo Participante, consultar y generar estados de cuentas, y cualquier otro servicio que en la Institución Administradora ofrezca a los Participantes de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntarios administrados por AFP CONFIA, S.A.

El uso de la plataforma electrónica para operar Cuentas Individuales de Ahorro Previsional Voluntarias, no generará costo alguno a los Participantes y estará vigente por tiempo indefinido. No obstante, lo anterior cualquiera de las partes podrá darlo por finalizado mediante notificación a la otra con quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. El presente contrato podrá ser resuelto en caso de que el Participante de por finalizado el Contrato de Administración de Cuenta Individual de Ahorro Previsional Voluntario.

3. Operaciones

Al ingresar a la plataforma electrónica, el Participante quedará habilitado para realizar las operaciones que la Institución Administradora ponga a disposición, siempre y cuando el mismo haya aceptado los términos y condiciones para operar dentro de dicha plataforma.

Las operaciones realizadas a través de la plataforma electrónica serán consideradas en "firme", entendiéndose por ello que dichas operaciones han sido confirmadas por el Participante y por tanto son irrevocables independientemente que estas tengan efectos monetarios o no, tales como

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 29 de octubre de 2021 en cumplimiento de los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento



Contrato para el uso de la Plataforma Electrónica para operar Cuenta (s) Individual(es) en el (los) Fondo(s) de Ahorro Previsional Voluntaria administrado(s) por AFP CONFIA, S.A.

las relacionadas a cambios de información de los Participantes. El Participante recibirá notificaciones de sus operaciones conforme lo establecido en el número 4 del presente contrato. No obstante lo anterior, el Participante podrá ejercer su derecho a presentar quejas o reclamos relacionadas a operaciones que considere inusuales, presentando la prueba pertinente a través de los canales de atención a los Participantes que la Institución Administradora ponga a su disposición. La Institución Administradora deberá realizar las diligencias necesarias para dar respuesta al Participante.

4. Mensajería de correos electrónicos y notificaciones.

La Institución Administradora podrá, a su opción, remitir al Participante correos electrónicos o notificaciones utilizando la información de contacto que éste haya proporcionado. Dichos correos electrónicos o notificaciones incluyen, pero no se limitan a las siguientes:

- a. Activación de usuario en la plataforma electrónica
- b. Por transacciones u operaciones realizadas en la Cuenta Individual de Ahorro Previsional Voluntaria.
- c. Notificaciones con fines comerciales por parte de la Institución Administradora
- d. Cualquier comunicación de interés para el Participante.

Por medio del presente documento el Participante se da por enterado que ante inconvenientes en las comunicaciones, podría no recibir el correo electrónico o la notificación relacionada a los literales a) o b) anteriores, sin embargo la Institución Administradora, a fin de confirmar las operaciones realizadas por el Participante, podrá hacerlo por medio de los diferentes canales de contacto que este último haya definido, quedando siempre a disposición del mismo las agencias y el centro de llamadas CONFIA TEL, al número telefónico 2267-7777.

5. Usuario y Clave de Acceso

- a. El Participante podrá acceder la plataforma electrónica a través de un código de usuario y una clave de identificación electrónica secreta denominado en este contrato como "código personal", "PIN" (siglas en inglés que significan número personal de identificación) o "clave", los cuales deberán ser definidos por el Participante en formato alfanumérico.
- b. Es entendido que, por el carácter electrónico de este servicio, el código de usuario y la identificación electrónica secreta son de carácter personal, confidencial, intransferible e intransmisible, de uso exclusivo del Participante y sustituye la firma autógrafa del mismo; por lo tanto, toda la información obtenida y toda operación realizada utilizando dicho código de usuario y la identificación electrónica secreta, se entenderá que ha sido firmada, consentida y autorizada por el Participante, siendo la constancia emitida por los registros electrónicos de la Institución Administradora prueba absoluta y suficiente para demostrar y comprobar la existencia de toda consulta, transacción y operación derivada del presente contrato, facultando a AFP CONFIA a actuar conforme a lo firmado, consentido y autorizado por el Participante de acuerdo a lo realizado haciendo uso de su identificación

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 29 de octubre de 2021 en cumplimiento de los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento



Contrato para el uso de la Plataforma Electrónica para operar Cuenta (s) Individual(es) en el (los) Fondo(s) de Ahorro Previsional Voluntaria administrado(s) por AFP CONFIA, S.A.

electrónica secreta. No obstante lo anterior, el Participante podrá ejercer su derecho a presentar quejas o reclamos relacionadas a operaciones que considere inusuales, presentando la prueba pertinente a través de los canales de atención que la Institución Administradora ponga a su disposición. La Institución Administradora deberá realizar las diligencias necesarias para dar respuesta al Participante.

- c. El código de usuario y la clave de identificación electrónica secreta es propiedad del Participante e intransferible, por lo que podrá cambiarlos cuantas veces lo considere necesario.
- d. En caso de bloqueo del código de usuario, éste se podrá reactivar y cambiar la clave de identificación electrónica secreta a través de las opciones previstas en la plataforma electrónica.

6. Otros medios de autenticación

La Institución Administradora podrá ofrecer en un futuro otros medios de acceso y/o autenticación y mecanismos de seguridad a través de la plataforma electrónica, los cuales serán comunicados de manera oportuna al Participante, quedando disponibles en dicha plataforma.

7. Enlaces a otros sistemas o portales

La plataforma electrónica facilita el acceso a sus usuarios, a otros sitios en Internet a través de "vínculos", como un servicio de valor agregado. La inclusión de éstos no implica ninguna relación distinta del "vínculo" mismo, entre la Institución Administradora y el operador del sitio vinculado. El "vínculo" no significa la aprobación del sitio vinculado por parte de AFP CONFIA ni la garantía por parte de AFP CONFIA de los productos, servicios e información ofrecidos por el sitio vinculado. Por lo tanto, cualquier transacción que el usuario lleve a cabo con los "vínculos" en la plataforma electrónica se realiza única y exclusivamente entre el usuario y el sitio vinculado, bajo su propia responsabilidad. Los sitios vinculados en la plataforma electrónica no están controlados por AFP CONFIA, razón por la cual, esta no es responsable del contenido de ninguno de estos sitios, ni es responsable por ningún tipo de transacción realizada desde cualquier sitio vinculado.

8. Horario de Servicio

La plataforma electrónica estará disponible durante los días y horas hábiles de operación. Los horarios de las operaciones se regirán por lo establecido en el prospecto de los Fondos APV que administre AFP CONFIA.

9. Aceptaciones y Responsabilidades de los Participantes

- a. El Participante manifiesta que entiende y acepta que la Institución Administradora tiene definido condiciones y limitaciones para el funcionamiento de la plataforma electrónica; por lo tanto, las opciones que AFP CONFIA designe para esta, podrán restringirse o ampliarse; de igual manera podrán incluirse nuevas opciones.

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 29 de octubre de 2021 en cumplimiento de los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento



Contrato para el uso de la Plataforma Electrónica para operar Cuenta (s) Individual(es) en el (los) Fondo(s) de Ahorro Previsional Voluntaria administrado(s) por AFP CONFIA, S.A.

- b. El Participante conoce y comprende los efectos e implicaciones del presente contrato, del uso de los sistemas, el valor probatorio de la identificación electrónica secreta y de la sustitución de la firma por claves secretas, u otro medio de identificación electrónica, realizadas en la plataforma electrónica.
- c. El Participante tendrá única y absoluta responsabilidad por la custodia, confidencialidad, uso o mal uso que dé a la identificación electrónica secreta y de las operaciones que se realicen con dicha identificación.
- d. El Participante es responsable de cambiar periódicamente su identificación electrónica secreta, a fin de mantener su confidencialidad y evitar el uso indebido de la misma;
- e. En caso de pérdida de la identificación electrónica secreta por cualquier circunstancia, el Participante deberá reportarlo a través de los canales autorizados que AFP CONFIA ponga a su disposición inmediatamente ocurrido el suceso, con el fin de generarle los nuevos códigos de usuario y/o identificación electrónica secreta.
- f. El Participante es responsable que las transacciones que realice en uso del presente servicio no violen leyes o disposiciones legales, obligándose especialmente a brindar la información exigida por la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- g. El Participante asume la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado de la plataforma electrónica y asume todos los daños y perjuicios causados a la Institución Administradora debidamente probados y declarados mediante autoridad judicial; lo anterior sin desmedro de la facultad de la Institución Administradora para actualizar, suspender y/o interrumpirle el servicio de la plataforma electrónica por razones de seguridad y protección de los datos contenido en dicha plataforma u otros sistemas informáticos.
- h. El Participante exonera de toda responsabilidad a la Institución Administradora por cualquier situación generada por caso fortuito o fuerza mayor.
- i. El Participante acepta que, de presentarse suspensión temporal de los servicios de la plataforma electrónica, podrá utilizar los demás canales que la Institución Administradora tiene habilitados para la realización de gestiones y operaciones relacionadas a la Cuenta Individual de Ahorro Previsional Voluntaria.
- j. El Participante es responsable de mantener actualizados sus datos de contacto para que la Institución Administradora pueda cumplir con su responsabilidad de remitirle la información relacionada a la administración de la Cuenta Individual de Ahorro Previsional Voluntaria, tales como: notificaciones de operaciones realizadas, estados de cuenta, etc.
- k. El Participante acepta que por los motivos a los que se refiere la letra h) del numeral 10 del presente contrato, la plataforma electrónica no esté disponible en un momento determinado.

10. Aceptaciones y responsabilidades de la Institución Administradora

- a. Prestar los servicios contemplados en el presente contrato dentro de los límites bajo control de la Institución Administradora

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 29 de octubre de 2021 en cumplimiento de los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento



Contrato para el uso de la Plataforma Electrónica para operar Cuenta (s) Individual(es) en el (los) Fondo(s) de Ahorro Previsional Voluntaria administrado(s) por AFP CONFIA, S.A.

- b. Contar con los sistemas informáticos idóneos para controlar, resguardar y registrar los aportes, retiros y traslados realizados al Fondo APV, asignando de forma automática y cronológica un número correlativo para cada una de las solicitudes recibidas en el caso de los retiros y traslados.
- c. Guardar confidencialidad en la asignación y manejo de la identificación electrónica secreta y personal del Participante
- d. Salvaguardar la seguridad electrónica de la información del Participante y de sus operaciones.
- e. No divulgar información alguna relacionada con el Participante o sus transacciones, salvo que medie autorización expresa del Participante, por requerimiento de autoridad judicial competente, o en cumplimiento de sus obligaciones como entidad regulada y sujeta a las leyes de la República de El Salvador
- f. Utilizar la información de contacto proporcionada por el Participante para remitirle información relacionada a la administración de sus ahorros previsionales voluntarios o relacionada a los servicios de administración de Fondos APV que sean de interés.
- g. Resguardar por el tiempo exigido en el Código de Comercio, los registros de las operaciones realizadas por el Participante, el cual podrá solicitar dicha información indicando el tipo y fecha de la operación.
- h. Notificar por medio de los canales disponibles para la Institución Administradora, sobre mantenimientos o correcciones a la plataforma electrónica que conlleven a que la misma no esté disponible durante algún tiempo.
- i. Mantener la continuidad de las operaciones, asegurando que cuenta con los recursos humanos, tecnológicos y financieros adecuados; así como los medios alternativos para prestar los servicios objeto del presente contrato, ante contingencias que pudieren afectar la prestación del presente servicio.
- j. Recibir y dar trámite a los reclamos del Participante relacionados a quejas o daños que a su juicio causen posibles detrimentos en su Cuenta Individual de Ahorro Previsional Voluntaria, debiendo seguir los lineamientos establecidos en el apartado "Garantía", del prospecto del Fondo.
- k. Divulgar las versiones de los sistemas operativos y los navegadores compatibles con la plataforma electrónica objeto del presente contrato.

11. Exclusiones de responsabilidad de la Institución Administradora

La Institución Administradora realizará sus mejores esfuerzos para mantener el servicio objeto del presente contrato libre de errores, interrupciones y/o inexactitudes. No obstante lo anterior, la Institución Administradora, no será responsable de cualquier daño o perjuicio que sufra el Participante causado por:

- a. La incompatibilidad de los equipos informáticos o electrónicos por medio de los cuales el Participante se conecte a la plataforma electrónica.

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 29 de octubre de 2021 en cumplimiento de los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento



Contrato para el uso de la Plataforma Electrónica para operar Cuenta (s) Individual(es) en el (los) Fondo(s) de Ahorro Previsional Voluntaria administrado(s) por AFP CONFIA, S.A.

- b. La incompatibilidad de los sistemas, software, antivirus o equipos electrónicos del Participante con las especificaciones técnicas de la plataforma electrónica que AFP CONFIA ha puesto o podría poner a disposición del mismo.
- c. La Institución Administradora no es responsable del consumo de internet o del plan de datos que requiera el uso de la plataforma electrónica.
- d. Interrupción o trastornos de los servicios de electricidad, y/o comunicaciones, por razón de caso fortuito o fuerza mayor.

12. Modificaciones al contrato

La Institución Administradora podrá modificar el presente contrato, debiendo notificar al Participante los cambios realizados con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que se haga efectiva dicha modificación. El Participante podrá rechazar la modificación efectuada lo cual será causal de terminación del presente contrato. La falta de aceptación dentro del plazo señalado será entendida como rechazo y el contrato se dará **por terminado**.

13. **Establecimiento de domicilio para resolución de controversias:** En el caso de resultar alguna controversia, disputa o desacuerdo entre el Participante y la Institución Administradora, ambos designan como domicilio especial el de los Tribunales de la ciudad de _____.

14. **Uso de firma electrónica simple:** Las partes aceptan que el presente contrato, sus anexos, modificaciones y demás documentos relacionados con su objeto podrán ser suscritos, indistintamente, tanto de forma autógrafa o por medio de la firma electrónica simple, teniendo los mismos efectos, conforme lo dispuesto en los Arts. 6 y 8 de la Ley de Firma Electrónica.

La firma electrónica a la que se hace referencia esta cláusula podrá estar implementada por diferentes tecnologías aceptables, tales como: OTP (clave de un solo uso), sistema criptográficos o algoritmos de seguridad, conocidos como RSA (certificado digital), así como cualquier otro que pueda ser implementado en el futuro por parte de la Institución Administradora.

Una vez el Participante ingrese y se identifique en la plataforma de firma electrónica que la Institución Administradora pone a su disposición, otorgue su consentimiento y siga las instrucciones que la plataforma de firma electrónica le señale, el acuerdo de voluntades se tendrá por perfeccionado para todos los



Contrato para el uso de la Plataforma Electrónica para operar Cuenta (s) Individual(es) en el (los) Fondo(s) de Ahorro Previsional Voluntaria administrado(s) por AFP CONFIA, S.A.

efectos legales a que haya lugar. Por tanto, el contrato se entenderá suscrito en la fecha y hora indicada en las respectivas firmas.

El Participante para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible del uso de sus mecanismos de identificación y autenticación por medio de firma electrónica, así como su confidencialidad.

Para efectos de prueba ante las autoridades competentes, todas las transacciones de firma electrónica serán archivadas o conservadas electrónicamente, manteniendo su integridad, en la infraestructura tecnológica que la Institución Administradora determine. Se entenderá recibida la transacción de firma electrónica desde el momento (fecha y hora) que es ingresado al repositorio de cada parte sin necesidad de acuse electrónico de recepción. La información e instrucciones que el Participante transmita o comunique a la Institución Administradora para efectuar sus operaciones, así como los comprobantes o documentos electrónicos emitidos y transmitidos por la plataforma electrónica, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, en las condiciones determinadas en la Ley de Firma Electrónica.

El Participante asume la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado de la plataforma de firma electrónica cuando no fuera atribuible al sistema tecnológico y de gestión o responsabilidad de la Institución Administradora; comprometiéndose a mantener actualizados ante la Institución Administradora, la información de los canales electrónicos a través de los cuales desea recibir la transacción de firma electrónica; así como de mantener protegidos los datos de accesos de sus canales electrónicos.

Por lo tanto, el Participante se hace cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes sin que ello interfiera con la facultad de la Institución Administradora para actualizar, suspender y/o interrumpir el uso de la plataforma de firma electrónica, en situaciones que atenten contra la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos. Por su parte, la Institución Administradora se



**Contrato para el uso de la Plataforma Electrónica para operar Cuenta (s) Individual(es)
en el (los) Fondo(s) de Ahorro Previsional Voluntaria administrado(s) por AFP CONFIA,
S.A.**

compromete a realizar sus mejores esfuerzos para mantener el servicio de transacción de firma electrónica, libre de errores, interrupciones y/o inexactitudes.

En caso de que, el Participante tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad, tales como el robo o el uso no autorizado de mecanismos electrónicos de identificación deberá de notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe la Institución Administradora, para bloquear el acceso a la plataforma de firma electrónica.

Así nos expresamos las partes contratantes, y después de haber leído y entendido los efectos del presente Contrato, se extiende el presente documento a las _____ horas del día _____ de _____ de 20_____.

Institución Administradora

El Participante